



SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES **“Año Nacional de la Recuperación”**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO.00058-2005 **SOBRE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROYECTO SIMON**

La **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)** entidad autónoma del Estado, constituida y organizada de conformidad con la Ley No.87-01, de fecha 9 de mayo del 2001, debidamente representada para todos los fines y consecuencias legales por su Superintendente, Dr. Bernardo Augusto Defilló Martínez;

CONSIDERANDO: Que las resoluciones emitidas por la SISALRIL constituyen normas reguladoras del Sistema Dominicano de Seguridad Social, conforme a lo establecido por el artículo 2, literal c), numeral 9 de la Ley 87-01;

CONSIDERANDO: Que el literal c) del artículo 178, de la citada Ley, faculta al Superintendente de Salud y Riesgos Laborales a desarrollar proyectos y programas orientados al pleno ejercicio de las funciones, atribuciones y facultades de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.

CONSIDERANDO: Que el literal l) del mismo artículo 178 autoriza al Superintendente a tomar las iniciativas necesarias para garantizar el desarrollo y fortalecimiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y, en especial, del Seguro Familiar de Salud (SFS) y del Seguro de Riesgos Laborales (SRL).

CONSIDERANDO: Que el literal e) del artículo 176 de dicha Ley establece dentro de las funciones de la SISALRIL el requerir de las ARS y del SNS el envío de la información sobre las prestaciones y otros servicios, con la periodicidad que estime necesario.

CONSIDERANDO: Que el Sistema de Información y Monitoreo Nacional (SIMON) del Proyecto General de los Sistemas de Información será establecido por la SISALRIL con la colaboración activa de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) habilitadas.

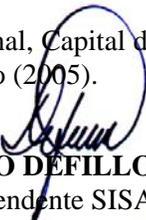
POR TALES MOTIVOS ESTA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIEGOS LABORALES

RESUELVE:

PRIMERO: CREAR el “Comité Técnico del Proyecto” con la finalidad de establecer el Sistema de Información y Monitoreo Nacional (SIMON) que permita el intercambio de información entre la SISALRIL y las ARS. Dicho Comité estará integrado por el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, quien lo Presidirá; el Director de Tecnología de Información (DTI) de la SISALRIL, quien fungirá como Coordinador; los Directores de Información de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) habilitadas; y, los Directores Misionales de esta Superintendencia cuando lo ameriten los temas a tratar.

SEGUNDO: Este Comité funcionará bajo la dirección de un comité interno de SISALRIL, denominado Comité de Dirección y la duración del mismo estará supeditada a la instalación completa y debido funcionamiento del Sistema de Información y Monitoreo Nacional (SIMON).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005).


DR. BERNARDO DEFILLO MARTINEZ
Superintendente SISALRIL

